



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0137-2014-FONDEPES/SG

Lima, 27 OCT. 2014

VISTOS: la Carta N° 2025-2014-CR&ESAC, de CORPORACIÓN R&E S.A.C., el Memorando Interno N° 2252-2014-FONDEPES/DIGENIPAA y el Memorando N° 1375-2014-FONDEPES/DIGENIPAA, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 077-2014-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/DVC, del inspector de obra, así como el Informe N° 589-2014-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; referidos a la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la obra "Mantenimiento del Centro Entrenamiento Pesquero de Paita, Región Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y acuícolas en general;

Que, con fecha 25.06.2014, se firmó el Contrato N° 039-2014-FONDEPES, entre FONDEPES y el contratista CORPORACIÓN R&E S.A.C. (en adelante el contratista), para la Ejecución de la Obra "Mantenimiento del Centro Entrenamiento Pesquero de Paita, Región Piura", cuyo monto asciende a la suma de S/. 550,375.86 (Quinientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Cinco con 86/100 Nuevos Soles), bajo el sistema de precios unitarios, y con un plazo de 45 días calendario;

Que, con fecha 11.07.2014, se inició el plazo de ejecución del contrato indicado en el considerando precedente, de acuerdo a lo consignado en el Asiento N° 01 del cuaderno de obra de misma fecha;

Que, con fecha 02.08.2014, durante la ejecución de la obra, el contratista anotó en el asiento 18 del cuaderno de obra que ha detectado la existencia de trabajos no considerados en el expediente técnico y necesarios a ejecutar, relacionados a la red de alcantarillado N° 01 y Drenaje, consistentes en la demolición de la losa existente, sección correspondiente a excavar, y la reposición de la losa; asimismo en dicho asiento se solicita al inspector tramitar la autorización de la ejecución de la prestación adicional menor al 15%;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 94-2014-FONDEPES/SG, de fecha 05.09.2014, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 al Contrato N° 039-2014-FONDEPES, para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento del Centro Entrenamiento Pesquero de Paita, Región Piura", solicitada por el contratista, por el plazo de 25 días calendario, quedando como nuevo plazo de culminación contractual el 18.09.2014;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 115-2014-FONDEPES/SG, de fecha 25.09.2014, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 al Contrato N° 039-2014-FONDEPES, para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento del Centro Entrenamiento Pesquero



de Paíta, Región Piura", solicitada por el contratista, por el plazo de 20 días calendarios, quedando como nuevo plazo de culminación contractual el 08.10.2014;

Que, con fecha 07.10.2014, por medio de la Carta N° 2025-2014-CR&ESAC, el contratista presentó ante el inspector de la obra la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 al Contrato antes citado, por el plazo de 20 días calendario, pidiendo que se prorrogue la ejecución de la obra hasta el 28.10.2014, invocando la causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista; pedido que además fue anotado en igual fecha en el Asiento N° 48 del cuaderno de obra;

Que, mediante el Informe N° 077-2014-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/DVC, de fecha 13.10.2014, el inspector de la obra, Ing. Dante E. Vaella Carrión, recomendó a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por 20 días calendario, a fin de que el contratista pueda ejecutar la prestación del Adicional de Obra N° 01, cuya aprobación se encuentra en curso, dentro del plazo contractual vigente; siendo ello se debe prorrogar la ejecución de obra hasta el 28.10.2014;

Que, con el Memorando N° 1374-2014-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 14.10.2014, complementado por el Memorando Interno N° 02252-2014-FONDEPES/ DIGENIPAA, de fecha 16.10.2014, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola determinó que corresponde otorgar la referida ampliación de plazo parcial por los 20 días calendario que solicitó el contratista y en virtud de ello solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración del documento aprobatorio;

Que, a través del Informe N° 589-2014-FONDEPES/OGAJ, de fecha 23.10.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que mediante Resolución de Secretaría General N° 115-2014-FONDEPES/SG se amplió el plazo contractual del contrato en cuestión hasta el 08.10.2014 y que con fecha 07.10.2014, durante la vigencia del plazo contractual, el contratista anotó en el Asiento 48 del cuaderno de obra el hecho generador que motivó su pedido de ampliación de plazo parcial y que en igual fecha, mediante Carta N° 2025-2014-CR&ESAC, el mencionado contratista solicitó ante el inspector dicha ampliación de plazo parcial, por un periodo de 20 días calendario; además, dicha Oficina General indicó que el referido inspector presentó su informe a la entidad el 13.10.2014 para que se pronuncie y notifique con su decisión al contratista dentro de los 14 días siguientes de solicitada, cuyo plazo máximo vence el 27.10.2014, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en consecuencia, la citada Oficina General concluyó que corresponde aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 20 días calendario, trasladando el término de obra del 08.10.2014 al 28.10.2014; cuya causal corresponde a la establecida en el numeral 2 del artículo 200° del citado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas en el literal "k" del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Que, con las visaciones de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 al Contrato N° 039-2014-FONDEPES, por el plazo de 20 días calendarios, solicitada por el contratista CORPORACIÓN R&E S.A.C., para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento del Centro Entrenamiento Pesquero de Paíta, Región Piura"; siendo el nuevo plazo de culminación del plazo contractual el 28.10.2014, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 137 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 27 OCT. 2014

Artículo 2°.- Disponer que el contratista CORPORACIÓN R&E S.A.C. queda obligado a ampliar el plazo de las garantías otorgadas, de ser el caso, así como a presentar un Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT-CPM, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 158°, y el sexto párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente.

Artículo 3°.- Notificar con la presente Resolución al contratista CORPORACIÓN R&E S.A.C., dentro del plazo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución al inspector de Obra, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Remitir copia del cargo de recepción de la notificación señalada en el artículo 3° de la presente resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO ALARCON DIAZ
Secretario General